



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA Y TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL SLU  
PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA INFOTOURIST CON  
INTERCAMBIO DE DATOS DE TURISTAS**

En Rincón de la Victoria, a 16 de junio de 2025.

**REUNIDOS**

De una parte, D./D Antonio José Martín Moreno, Concejal Delegado de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como representante del mismo provisto de CIF P-2908200-E, domiciliado en Plaza Al-Ándalus nº1, expresamente facultado para este acto al amparo del artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local -LBRL-.

De otra parte, D.José Francisco Salado Escaño, Presidente del Consejo de Administración de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, como representante de la misma provista de CIF B93308153, domiciliada en Plaza de la Marina, 4-5º, 29015, Málaga, expresamente facultado para este acto al amparo del artículo 19.2 c) y j) de los estatutos sociales de la mercantil local Turismo y Planificación Costa del Sol SL.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, actuando el Ayuntamiento en virtud de sus competencias propias en materia de medio ambiente urbano, de conformidad con el artículo 25.2 h) de la LBRL y Turismo y Planificación Costa del Sol SLU en virtud de lo prevenido en sus propios estatutos.

**EXPONEN**

1º.- Que Turismo y Planificación Costa del Sol SLU se constituye como sociedad de responsabilidad limitada como medio propio y ente instrumental de la Diputación Provincial de Málaga presentando como objeto social *la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que contribuyen, directa o indirectamente, a generar riqueza y promoción de empleo en la provincia de Málaga y, muy especialmente, a impulsar el*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E52F500F9H625H1K3C7 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



**FIRMANTE**

MARIA ESPERANZA GONZALEZ PAZO (CONSEJERA DELEGADA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*546\*\*

**FECHA Y HORA**

27/06/2025 12:26:28 CET

**CÓDIGO CSV**

96c6af855b5419b46d760b721387674296e86baa

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



Ayuntamiento de  
Rincón de la Victoria



*desarrollo del turismo, así como la asistencia técnica para la captación de subvenciones y otras ayudas y para la mejora de la organización administrativa y métodos de trabajo en el mismo ámbito territorial provincial.*

Para ello ostenta, entre otras, las siguientes funciones:

*“Promoción y explotación de actividades económicas de interés para la provincia de Málaga en el ámbito del turismo.”*

*“Coordinar los esfuerzos individuales y colectivos del sector turístico, invitando a la iniciativa pública y privada a participar conjuntamente en la elaboración de planes de acciones concertados y, en general, colaboración con todo tipo de agentes e instituciones públicos o privados, nacionales o extranjeros, en actividades que favorezcan el desarrollo turístico de la provincia de Málaga”*

Dentro del ámbito de sus competencias y cumpliendo fielmente con sus funciones, Turismo y Planificación Costa del Sol SLU ha procedido en fecha 19/05/2025 a la contratación de licencias de uso de la herramienta informática INFOTOURIST con el objetivo de recopilar datos de los turistas que visitan las oficinas de turismo de la provincia de Málaga. La finalidad es conseguir la captación y análisis eficiente de los datos de los visitantes para generar un dashboard en el Big Data de Turismo y Planificación Costa del Sol, con toda la información relevante para que mejora la eficiencia de las decisiones de los agentes turísticos, públicos y privados, de la Provincia de Málaga.

2º Que el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, dentro del marco de sus competencias, desea colaborar con la precitada mercantil implantando la herramienta informática en su oficina de turismo y recopilando experiencias y datos de visitantes en aras de contar con acceso a la base de datos facilitada por la mercantil y poder desarrollar estrategias de marketing y promoción turística más efectivas.

3º.- Que, el presente Convenio de Colaboración no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos a los efectos del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

4º.- Que, el presente Convenio de Colaboración no cede la titularidad de la competencia municipal concedida en el artículo 25.2 h) LBRL, bajo ningún concepto, a Turismo y



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003E52F500F9H625H1K3C7  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA  
DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





Planificación Costa del Sol SLU. Así, lo que se persigue con la formalización del mismo es poner en marcha, de forma conjunta un Proyecto que abogue por la importancia del análisis de datos de los turistas que visitan los municipios de la Provincia de Málaga en aras de desarrollar estrategias de marketing más eficientes que a la postre se traducirá en un beneficio económico para dichos municipios.

5º.- Que, siendo conscientes de la posibilidad de establecer relaciones convencionales al amparo de lo previsto en el artículo 47 de la LRJSP adoptan el siguiente clausulado.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El objeto del Convenio es:

- Promover el desarrollo de sistemas de recopilación de datos de los turistas de la Provincia de Málaga con criterios de aceptación social, eficiencia técnica, viabilidad y eficiencia.
- Mejorar la experiencia de usuario para los visitantes.
- Aumentar la eficiencia en la recopilación, gestión y análisis de datos turísticos.
- Desarrollar una base de datos sólida para establecer estrategias de marketing y promoción turística más efectivas.
- Mejorar el Big Data de Turismo y Planificación Costa del Sol con mayor información significativa para los agentes turísticos de la Provincia.
- Mejorar el análisis de datos y estrategias de marketing más eficientes para el Ayuntamiento.
- Establecer los mecanismos necesarios de colaboración para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, implantando medidas de intercambio de información, así como medidas de inspección y control.

### SEGUNDA. - Competencia.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E52F500F9H625H1K3C7 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de  
Rincón de la Victoria



Dicha norma atribuye a los municipios, en todo caso y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Por otra parte, si atendemos a las competencias de Turismo y Planificación Costa del Sol nos encontramos que el artículo 2 le atribuye las siguientes:

*a) Promoción y explotación de actividades económicas de interés para la provincia de Málaga en el ámbito del turismo.*

[...]

*c) Realización de estudios, gestión y suministro de información en relación con la estructura turística de la provincia, así como el ejercicio y la promoción del estudio del acervo provincial en el orden turístico bien directamente o bien a través de los distintos órganos especializados.*

*d) Planificación y desarrollo de actividades de promoción, impulso, formación, apoyo, asesoría, facilitación productiva y de recursos humanos relacionados con la actividad turística de la provincia de Málaga. En definitiva, intervenir activa y eficazmente en el mercado turístico nacional e internacional para propiciar la demanda turística de hacia nuestro destino.*

[...]

*f) Impulso y participación en la gestión estratégica de la provincia en el ámbito del turismo pudiendo desarrollar cuantas iniciativas se aprueben en el marco de la planificación estratégica en el referido ámbito, definiendo la política turística más conveniente para un desarrollo turístico sostenible y promoviendo la defensa de los intereses turísticos de la provincia de Málaga en prevención de actuaciones lesivas para los legítimos intereses del sector turístico en el reiterado ámbito geográfico provincial.*

*g) Coordinar los esfuerzos individuales y colectivos del sector turístico, invitando a la iniciativa pública y privada a participar conjuntamente en la elaboración de planes de acciones concertados y, en general, colaboración con todo tipo de agentes e instituciones públicos o privados, nacionales o extranjeros, en actividades que favorezcan el desarrollo turístico de la provincia de Málaga.*

[...]

El presente Convenio se adopta dentro del ámbito competencial de la Entidad Local, asegurando el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 10.3 LRBRL).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E52F500F9H625H1K3C7 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de  
Rincón de la Victoria



### TERCERO. – Obligaciones de ambas partes

El Ayuntamiento adquiere los siguientes compromisos:

- Colaborar con Turismo y Planificación Costa del Sol en la mejora de la eficiencia de la recogida de datos de turistas en su municipio mediante la implantación de la herramienta informática INFOTOURIST.
- Recabar de los turistas, en la oficina de turismo de su municipio, todos los datos que le indique Turismo y Planificación Costa del Sol. Así como, poner en conocimiento de la mercantil los mismos en la forma que a tal efecto se estipule.
- Intercambiar con la mercantil cualquier información que sea de interés para el desarrollo del Convenio.
- Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el presente Convenio.
- Desarrollar, en colaboración con la mercantil, el programa de actividades derivado de la ejecución del presente Convenio.
- Proporcionar a la mercantil, cuanta información solicite para el correcto desarrollo del Proyecto.
- El Ayuntamiento está obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, quedando la mercantil exonerada de cualquier responsabilidad por este incumplimiento. El personal del Ayuntamiento que se destine a la ejecución del Proyecto no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con la mercantil.
- El Ayuntamiento deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio a la que se le hubiese dado el referido carácter en la tramitación del mismo, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá incluso finalizado el proyecto conveniado.
- Designar un responsable de la ejecución del Convenio y ponerlo en su conocimiento.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003E52F500F9H625H1K3C7  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA  
DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





Ayuntamiento de  
Rincón de la Victoria



Por otra parte, Turismo y Planificación Costa del Sol se compromete a:

- Suministrar la licencia de uso de la herramienta informática INFOTOURIST al Ayuntamiento, así como las explicaciones necesarias para su implantación.
- Elaboración de un dashboard con los datos recabados de las Oficinas de Turismo que se pondrá a disposición del sector turístico de la Provincia de Málaga para la mejora en la toma de sus decisiones.
- Estipular los datos que resultan necesario recabar de los turistas, así como las vías de comunicación de los mismos.
- Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema.
- Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el presente Convenio.
- Tomar las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones y garantizar que, en el marco del presente Convenio, se cumple con lo estipulado.
- Intercambiar con el Ayuntamiento cualquier otra información que sea de interés para el desarrollo del Convenio.
- Realizar el objeto del presente Convenio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el mismo.
- La mercantil está obligada a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento. El personal de la mercantil que se destine a la ejecución del Proyecto no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento.
- La mercantil deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio a la que se le hubiese



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003E52F500F9H625H1K3C7  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA  
DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





Ayuntamiento de  
Rincón de la Victoria



dado el referido carácter en la tramitación del mismo, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá incluso finalizado el proyecto conveniado.

- Designar un responsable de la ejecución del Convenio y ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones por parte Turismo y Planificación Costa del Sol o el Ayuntamiento podrá dar lugar a la rescisión del presente convenio, en caso de que los responsables no adopten las medidas procedentes para evitar el mantenimiento de tales incumplimientos.

#### **CUARTO. - ACTUACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

Ambas partes se comprometen a cumplir las estipulaciones del presente Convenio durante la vigencia del mismo. Sin embargo y para el caso en que alguna parte firmante incumpla sus obligaciones, la otra podrá rescindir el Convenio en cualquier momento desde el incumplimiento, sin que se origine obligación alguna para la parte cumplidora. A estos efectos se considerará incumplimiento de carácter resolutorio el hecho de que Turismo y Planificación Costa del Sol no suministre la herramienta informática INFOTOURIST, así como, los datos que se precisan recabar o bien, que el Ayuntamiento no proceda a recaudar o suministrar los mismos.

#### **QUINTO. - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.**

Turismo y Planificación Costa del Sol queda exonerada de toda aquella responsabilidad en la que pudiera incurrir en la ejecución del convenio siempre que proceda de las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento. Consecuentemente, deberá ser el Ayuntamiento quien responda de dichos daños.

No obstante, Turismo y Planificación Costa del Sol responderá de todos aquellos daños derivados del incumplimiento de sus obligaciones.

#### **SEXTO. - MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.**

*A priori* no se prevén modificaciones del Convenio. Ahora bien, en el supuesto de que una de las partes interese de la otra la modificación del Convenio, se exigirá la unanimidad de anuencia



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003E52F500F9H625H1K3C7  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA  
DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





Ayuntamiento de  
Rincón de la Victoria



por parte de los dos firmantes para poder proceder a la modificación.

Las cuestiones que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio serán resueltas por Turismo y Planificación Costa del Sol, previo informe jurídico emitido al efecto. Así, los acuerdos adoptados podrán ser impugnados ante la jurisdicción civil.

#### SÉPTIMO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

1º) Seguimiento municipal: el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Turismo, realizará un seguimiento de la gestión y recogida de los datos.

2º) Seguimiento por parte de Turismo y Planificación Costa del Sol: el encargado de supervisar el cumplimiento del presente convenio será D./D.<sup>a</sup> .

#### OCTAVO. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de dos años desde la firma del mismo, siendo este acuerdo renovable anual y tácitamente, hasta alcanzar un máximo de tres años, de no mediar comunicación escrita por ninguna de las partes.

No obstante, este convenio podrá resolverse en cualquier momento a instancia de cualquiera de las partes y sin derecho a indemnización, con el preaviso mínimo de 15 días hábiles a la otra parte.

#### NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS

El presente convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal y deberá respetar, en su integridad, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a su formalización o que puedan estarlo durante su vigencia.

Las partes se comprometen a respetar la normativa en materia de protección de datos. Así, en el caso de que el convenio implique el acceso del Ayuntamiento a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U., aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U., o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado. Igualmente, si Turismo y



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003E52F500F9H625H1K3C7  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA  
DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





Planificación Costa del Sol SLU tuviera acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea encargado el Ayuntamiento, tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento, o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado.

El tercero encargado del tratamiento conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

Las partes se comprometen, al extinguirse el convenio por cualquier causa, a entregarse cualquier material que, como consecuencia de la presente colaboración, obre en su poder o de su personal.

En el caso de que alguna parte destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del convenio, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, se mantendrá por tiempo indefinido.

La información sobre el tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se encuentra determinada en el Anexo I.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

**D. Antonio José Martín Moreno**  
Delegado de Turismo

Del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

**D. José Francisco Salado Escaño Concejal**  
Presidente del Consejo de  
Administración de Turismo y  
Planificación Costa del Sol S.L.U.

(firmado electrónicamente)

Fdo.: José Francisco Salado Escaño



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003E52F500F9H625H1K3C7  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA  
DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





Ayuntamiento de  
Rincón de la Victoria



## ANEXO I. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A) El presente convenio implica un intercambio de datos de carácter personal entre el Ayuntamiento y Turismo y Planificación Costa del Sol SLU. En ocasiones, el Ayuntamiento tendrá acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable Turismo y Planificación Costa del Sol y a la inversa. Por lo que, del presente convenio se deriva la calificación de responsable del tratamiento de los datos para sendas partes.

B) Responsable del tratamiento de los datos:

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U.

Plaza de la Marina, Nº 4 29015 Málaga

Teléfono: 952 02 92 49

Fax: 952 225 207

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Domicilio: PZA ALÁNDALUS S/N

Teléfono: 952 40 23 00

C) La finalidad del tratamiento de los datos por parte de Turismo y Planificación Costa del Sol es conseguir la captación y análisis eficiente de los datos de los visitantes para generar un dashboard en el Big Data de la mercantil, con toda la información relevante para que mejore la eficiencia de las decisiones de los agentes turísticos, públicos y privados, de la Provincia de Málaga.

D) Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que sean necesarios para la ejecución del convenio.

E) La legitimación para el tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento de las personas afectadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E52F500F9H625H1K3C7 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de  
Rincón de la Victoria



F) Los datos se comunicarán al Área de Análisis e Inteligencia Turística de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU para fines administrativos, analíticos y comerciales de la mercantil.

Igualmente, Turismo y Planificación Costa del Sol SLU podrá comunicar datos al Ayuntamiento.

G) Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, dirigido a Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. o, en su caso, al Ayuntamiento.

H) Los datos personales tratados en Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. proceden del propio interesado o su representante legal.

Los datos personales tratados por el Ayuntamiento proceden de la cesión de los mismos por parte de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU u otros Ayuntamientos.

I) Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación y nacionalidad
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003E52F500F9H625H1K3C7  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA  
DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES - 16/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2025 13:21:24

EXPEDIENTE :: 2025006577  
Fecha: 19/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA ESPERANZA GONZALEZ PAZO (CONSEJERA DELEGADA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*546\*\*

**FECHA Y HORA**

27/06/2025 12:26:28 CET

**CÓDIGO CSV**

96c6af855b5419b46d760b721387674296e86baa

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

96c6af855b5419b46d760b721387674296e86baa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 3302453dad3dcda790794bf239f4db30b0ea0d5148580cd97907dd7c2c08d4ca48a62716e324aa6c83fe85fe30ed0c9f838c5504229c8052a1e50cdadd5bb0266

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0009191\_2025\_0000000000000000000000000000000024659895

Órgano: LA0009191

Fecha de captura: 26/06/2025 11:07:36

## Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

#### Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 96c6af855b5419b46d760b721387674296e86baa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



### Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: [https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_seño\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_seño_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_i\\_andalucia\\_MINHAR\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAR_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: [https://sede\\_malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede_malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)